



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

VIGENCIA: desde el 1° de septiembre de 2025, hasta el 30 de septiembre de 2025.-

Jornal mínimo garantizado.....	\$ 46.556,12
	Por animal
	\$
Esquilador.....	1.206,48
Agarrador.....	241,39
Playero.....	160,92
Mesero.....	160,92
Presero.....	272,63
Cocinero.....	120,53
Acondicionador.....	223,64

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

VIGENCIA: desde el 1° de octubre de 2025, hasta el 31 de octubre de 2025.-

Jornal mínimo garantizado.....	\$ 47.487,24
	Por animal
	\$
Esquilador.....	1.230,61
Agarrador.....	246,21
Playero.....	164,14
Mesero.....	164,14
Presero.....	278,09
Cocinero.....	122,94
Acondicionador.....	228,11



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

VIGENCIA: desde el 1° de noviembre de 2025, hasta el 31 de agosto de 2026.-

Jornal mínimo garantizado.....	\$ 48.436,98
	Por animal
	\$
Esquilador.....	1.255,22
Agarrador.....	251,14
Playero.....	167,43
Mesero.....	167,43
Presero.....	283,65
Cocinero.....	125,39
Acondicionador.....	232,68



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.